MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 22001380 01 H3 de 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: CONHYDRA S.A. E.S.P. - NIT 811.011.165-6

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú

VALOR INICIAL: VEINTIDOS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($22.102.644.308) incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

REFERENCIA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber **PABLO ANDRÉS ROMERO RIVERA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.324 de Popayán, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No. 00121 del 20 de enero de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00108 del 21 de enero de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones*" y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil",* quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.678.939 de Medellín, en calidad de representante Legal de CONHYDRA S.A. E.S.P. con NIT. 811.011.165-6, quien para los efectos del presente acto contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 10 de mayo de 2023, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 22001380 01 H3 de 2022, el cual tiene por objeto: *"Prestar el servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residual, potable e industrial de los aeropuertos administrados por la Aerocivil, por lotes (VF)", el Lote No. 1 – Regional Occidente y Norte"*, por un valor total de veintidós mil ciento dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ocho pesos m/cte ($22.102.644.308) incluido IVA y exento de IVA para el aeropuerto de San Andrés y Providencia y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

2. Que en el parágrafo único de la cláusula segunda - valor del contrato, se relacionó el oficio de autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión con radicado 2-2022-059070 del 09 de diciembre de 2022; sin embargo este documento no corresponde a la autorización de vigencias futuras otorgada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal y como lo relaciona el Grupo de Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento de la Entidad, indicando que corresponde al: 2-2022-055563 de fecha 28 de noviembre de 2022; razón por la cual se hace necesario ajustar el número de radicado del documento mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR EL PARÁGRAFO ÚNICO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: En el sentido de ajustar el número de radicado del oficio de autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión, emitido por Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando de la siguiente manera:

> **PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 24223 expedido el 10 de febrero de 2023, por un valor total de ($11.560.821.891) y para las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026 según oficio de autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión con radicado 2-2022-055563 del 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal y económico del contrato de prestación de servicios. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de prestación de servicios No. 22001380 01 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Carolina Lozano Duarte - Grupo Procesos Precontractuales y Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Oscar Calderón – Abogado Asesor Dirección Administrativa